



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

Seis (06) de Octubre dos mil veintitrés (2023).

RADICADO Nro.	470013105001-2023-00276-00
PROCESO	Acción de Tutela
INSTANCIA	Primera
ACCIONANTE	CLARENA LÓPEZ ANAYA
ACCIONADO	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
VINCULADO	ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

La solicitud elevada por la Sra. **CLARENA LÓPEZ ANAYA** se ajusta a lo consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política, regulado en el Decreto 2591 de 1991.

Por lo brevemente expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTA MARTA - MAGDALENA**,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la **ACCIÓN DE TUTELA** promovida por la Sra. **LILIBETH JOHANNA ACEVEDO MEJIA** contra la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**.

SEGUNDO: VINCÚLESE a la presente acción a todos los participantes del Proceso de Selección **No. 4812 del 3 de abril de 2023** del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4**, identificado con el **Código OPEC No. 73855** de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, ofertado en el proceso de Selección **910 de 2018**, Municipios priorizados para el posconflicto categoría 1ª a 4ª. de 2022 Territorial 8 y a la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**.

TERCERO: REQUERIR a la **ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA** Para que allegue a esta Agencia Judicial número de identificación y nombre completo de la persona que se encuentra ocupando al cargo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4**, a efectos de vincularlo a esta acción constitucional.

CUARTO: NOTIFÍQUESE a los accionados y los vinculados la admisión de la presente tutela para que en el término perentorio de cuarenta y ocho (48) horas ejerzan su derecho de defensa. Se les advierte que, en caso de guardar silencio, se tendrán por ciertos los hechos de la demanda y se entrará a resolver de plano, de conformidad con el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

QUINTO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL COMUNICAR** a los participantes de la convocatoria Proceso de Selección **No. 4812 del 3 de abril de 2023** del empleo denominado **PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4**, identificado con el **Código OPEC No. 73855** de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, ofertado en el proceso de Selección **910 de 2018**, Municipios priorizados para el posconflicto categoría 1ª a 4ª. de 2022 Territorial 8 de la presente acción de tutela para que, si a bien lo tienen, concurren al presente trámite, en aras de no vulnerar sus derechos al debido proceso y defensa. Para tal efecto, la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** deberá **PUBLICAR** en la página web en la que se encuentran los avisos de la mencionada convocatoria: (i) el presente auto admisorio y (ii) el escrito de tutela

con sus anexos, cuyo radicado es el N° 47001310500120230027600, a fin de que los aspirantes inscritos que tengan interés en concurrir en defensa de sus intereses, lo hagan ante este Despacho, manifestando lo que deseen en defensa de sus intereses; indicando en tal aviso la dirección de correo electrónico de este Despacho Judicial: j01lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co y siendo de su cargo allegar las constancias pertinentes. Para cumplimiento de lo anterior, se concede el término de dos (02) días siguientes a la notificación de la presente providencia.

SEXTO: Se tendrán como pruebas los documentos aportados con el escrito de tutela.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

HPO

Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bfc33ac2b8f31cfa6f11de5ae7386da43954f46c12aa2f949876ffbba29d2a0**

Documento generado en 06/10/2023 03:05:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>